



RESOLUCION No.

213-AD-76

Lima, 13 de Abril de 1976

Visto el requerimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, Organismo Público Descentralizado del Sector Educación, se encuentra en proceso de implementación progresiva;

Que, a fin de supervisar los trabajos de reparación de la Tribuna Oriente del Estadio Nacional, originado por los daños del Sismo del 3 de Octubre de 1974, es conveniente contratar nuevamente al Ing. Jaime de la Casas Pasquel; profesional especializado y de capacidad comprobada;

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 37º y 45º-
de Decretos Ley N° 20555; Decreto Supremo N° 033-72-PM y Decreto-
Ley N° 21292; y

De acuerdo con los informes de las Oficinas: Central de Administración, Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el adjunto contrato de Locación - de Servicios Excepcionales, que celebran de una parte el INRED y el Ing. JAIME DE LAS CASAS PASQUEL, para que realice la labor indicada anteriormente, por el período comprendido entre el 1º de Marzo al 29 de Mayo de 1976, con una Remuneración Unica (Promedio Mensual) de S/.20,000.00.

Artículo 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a SESENTA MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/.60,000.00), se afectará con cargo a la Partida Específica 01.07 del Programa 1784 del Pliego Presupuestario del INRED.

Regístrate y comuníquese.

OCA/UP
JZB/hbv.

ING. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED



**INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES**

(INRED)
LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR SER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

4472.
- 9 ABR 1976

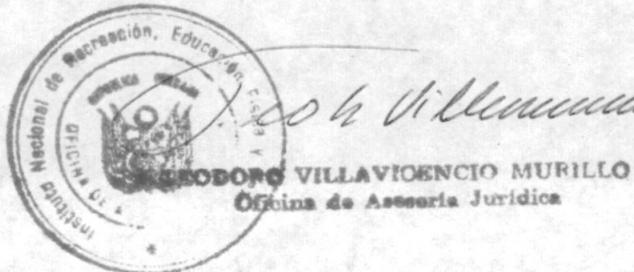
ASUNTO: Contrato de Servicios Excepcionales
JAIME DE LAS CASAS PASQUEL

INFORME N°500-0AJ-76

AL JEFE DEL INRED

1. A requerimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, el INRED ha contratado por Servicios Excepcionales al Ing. Jaime de las Casas Pasquel para que realice labores de supervisión en los trabajos de reparación de la Tribuna Oriente del Estadio Nacional, considerando que la indicada Oficina no puede cubrir el servicio con personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor específica materia del referido contrato.
2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar el Contrato de Locación de Servicios Excepcionales que celebran de una parte el INRED y el Ing. JAIME DE LAS CASAS PASQUEL, para que realice la labor ya citada por el periodo comprendido entre el 1º de Marzo de 1976 al 29 de Mayo de 1976, con una Remuneración Unica de SESENTA MIL SOLES ORO (S/. 60,000.00), en aplicación del D.S. N°033-72-PM y D.L. 21292.

Lima, 8 de Abril de 1976.



TVM/eca.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA - PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR SER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

4472
- 9 ABR 1976

INFORME N° 140 -OCA/UP-6

A : DIRECCION EJECUTIVA.
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION.
ASUNTO : Contrato de Locación de Servicios Excepcionales
Ingº. JAIME DE LAS CASAS PASQUEL.
FECHA : Lima, 30 de Marzo de 1976

Tengo el honor de dirigirme al Despacho de su Superior cargo, a fin de elevar a su consideración, un (1) proyecto de Resolución Jefatural sobre Contrato de Locación de Servicios Excepcionales que celebran de una parte el INRED y el Ingº. JAIME DE LAS CASAS PASQUEL, para realizar labores de supervisión en los trabajos de reparación de la Tribuna Oriente del Estadio Nacional, originado por los daños del Sismo del 3 de Octubre de 1974, por el período comprendido entre el 1º de Marzo al 29 de Mayo de 1976, con una Remuneración Unica (Promedio Mensual) de \$/ 20,000.00.

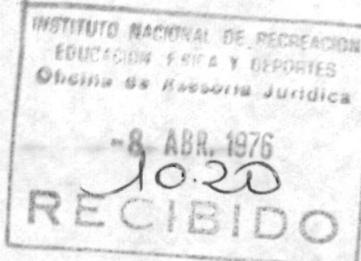
Sobre el particular, me permite expoderle que esta Oficina Central estima procedente la aprobación del mencionado contrato; por cuante es conveniente los servicios de personal profesional especializado y de capacidad comprobada. El egreso se afeclará con cargo a la Partida Específica 01.07 del Programa 1784.

En consecuencia, envío adjunto el respectivo proyecto para que por su digno intermedio se sirva aprobar la Jefatura del INRED, en cumplimiento del Decreto Ley N° 21292.

Es todo cuanto tengo el honor de informar a usted.

Atentamente,

JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED



OCA/UP.
JZB/dqp.

HOJA DE REQUERIMIENTO DE PERSONAL

27

Febrero

1976

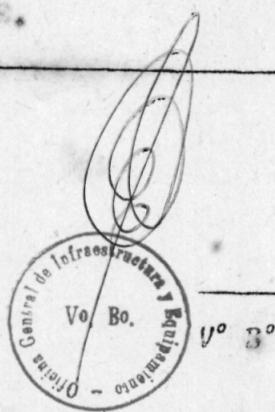
Lima, ---- de ----- de -----

R. 213-DD-76

13-4-76

La dependencia a mi cargo, por no poder cubrir el servicio con el personal propio, requiere contar con personal para realizar la labor esporádica, cuyo detalle se indica a continuación:

Programa : 1784	Partida : 0.107	Actividad : Remun. Asistenciales.
Sub-Programa :		Responsable : OCIE.
Tarea : Supervisión de trabajos - Tribuna Oriente del Estadio Nacional - Daños del Sismo del 3.10.76.		
Justificación : Naturaleza del trabajo e imposibilidad - de control por OCIE.		
Tiempo : Del 01.03.76	al 29.05.76 *	
Monto : S/. 60,000.00		
NOMBRE : JAIME DE LAS CASAS PASQUEZ.		
Profesión y/o Especialidad : Ingeniero Civil		
Forma de Pago : POR AVANCE.		



CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS EXCEPCIONALES

Conste por el presente documento la celebración del contrato de prestación de Servicios Excepcionales que suscriben de una parte el - Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes, representado por el Director Ejecutivo: *Ornl. (r) Carlos Cobilich Ponce de León* y por la otra don: *Jaimé de las Casas Pasquel* con L.E. *2903413* L.M. *747542 A* de profesión..... *Ingeniero Civil* domiciliado en .. La Florida 230 .S., San Isidro en los siguientes términos:

1.- La Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento mediante la Hoja de Requerimientos adjunta, que forma parte integrante de este contrato solicita se realice el siguiente servicio esporádico :. Supervisión de los trabajos de reparación de la Tribuna Oeste del Estadio Nacional - Baños del Sismo del 20-76 labor que no puede ser efectuado por su personal estable.

2.- El INRED contrata a don *Jaimé de las Casas Pasquel* para que realice la tarea específica indicada anteriormente:

3.- El término referencial dentro del cual debe realizar el servicio materia del presente contrato es de :..... *noventa días* a partir del ...*01-03-76* hasta el ...*29-05-76*

4.- La Remuneración única y total del servicio asciende a \$ 60,000.00 (*sesenta mil 00/100 soles oro*)
(Promedio Mensual de S/. 20,000.00)

5 - La forma de pago podrá ser a la terminación de la tarea o por avances no menores de un mes debiendo proponerlo la Dependencia respectiva, responsable ante la Oficina Central de Administración (Unidad de Personal); de verificar el cumplimiento parcial y/o total del servicio.

6.- En caso de incumplimiento de la labor el INRED rescindirá el presente contrato para lo cual será suficiente el informe que cursen los Organos responsables del INRED.

Estando de acuerdo las partes contratantes, firman por cuadruplicado en la Ciudad de Lima a los *Veintisiete de 1976* dias del mes de *Febrero* de *1976*

Jaimé de las Casas Pasquel
FIRMA INTERESADO

No
OCA/UP

Carlos Cobilich Ponce de León
Ornl. E. P. (r) Carlos Cobilich Ponce de León
Director Ejecutivo

Guillermo Tóró Lira
INGE. GUILLERMO TÓRÓ LIRA
Jefe del INRED